

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1154 Remodelación delegación de competencias de la Alcaldía.

Con fecha 13 de Diciembre de 2013 el Alcalde dictó el siguiente Decreto 853/2013:

“Remodelación delegación de competencias de la Alcaldía.

En aras a dar una mayor agilidad al funcionamiento de las respectivas concejalías, con motivo de la toma de posesión del nuevo Concejal de este Ayuntamiento, se hace necesaria una reasignación de las delegaciones y designaciones efectuadas anteriormente por esta Alcaldía, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos, 20.1.b) 21.2) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 43, 46.1, 52, 122 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Luis Tornero Carpena.
- Sra. D.ª María Pilar González Ruiz
- Sr. D. Jesús Tornero Gómez
- Sr. D. Francisco Javier Fernández Carrasco
- Sra. D.ª Mónica Honrubia Miñano

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivo, de cada mes, a las 12.30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días.

Tercero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Abarán a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Luis Tornero Carpena, 1.º Teniente de Alcalde.
- Sra. D.ª María Pilar González Ruiz, 2.º Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Jesús Tornero Gómez, 3.º Teniente de Alcalde.
- Sra. D.ª Mónica Honrubia Miñano, 4.º Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto. Delegar de forma genérica las funciones a favor de los señores concejales que se indican en cuanto a las áreas que se expresan:

D. Jesús Tornero Gómez, las correspondientes a Personal, Seguridad Ciudadana (incluida la Jefatura de la Policía Local), Protección Civil y Nuevas Tecnologías.

D. José Luís Tornero Carpena, las correspondientes a, Hacienda, Urbanismo y Obras y Relaciones Institucionales.

D.^a María Pilar González Ruiz, las correspondientes a Igualdad, Atención al Ciudadano, Educación y Sanidad.

D.^a Mónica Honrubia Miñano, las correspondientes a Bienestar Social, Familia y Menor y comunicación.

Igualmente delegar de forma específica las funciones a favor de los Sres. Concejales que se indican en cuanto a los asuntos que se expresan:

D.^a Gema Ros Lucas, las correspondientes a Medio Ambiente, Barriadas y Agricultura.

D. Adolfo Carrillo Martínez, las correspondientes a Desarrollo Local, Empleo, Comercio y Mercados, Escuelas Taller, Taller de Empleo y Casas de Oficios.

D. Luis Domingo Cano Gómez, las Correspondientes a Juventud, Deportes y Hábitos Saludables.

D. Francisco Javier Fernández Carrasco, las correspondientes a Promoción Cultural, Turismo, Fiestas Populares, y Programa Leader.

Todas las delegaciones se efectúan sin la facultad de firma, y no se incluye la facultad de resolver y dictar actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se le presenten a causa de dichos actos administrativos.

Quinto. Dejar sin efecto las designaciones, nombramientos y delegaciones correspondientes a las citadas materias efectuadas anteriormente.

Sexto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

En Abarán, 21 de enero de 2014.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.